

GOBIERNO DE NAVARRA

ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y EMPLEO

CULTURA, TURISMO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

EDUCACION

DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE, Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SALUD

POLÍTICAS SOCIALES

FOMENTO

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

El Gobierno de Navarra prorroga cuatro medidas en materia de personal para ahorrar 6,9 millones de euros en 2015

Aprobada también la actualización de las clases pasivas de los Montepíos

Lunes, 29 de diciembre de 2014

El Gobierno de Navarra ha aprobado en su sesión de este lunes un proyecto de Decreto-Ley Foral por el que se prorrogan para el año 2015 las cuatro medidas actualmente vigentes en materia de personal destinadas a controlar el gasto en esta materia, que generarán un ahorro estimado de 6.900.000 euros el próximo año.

Se trata de la jubilación obligatoria a los 65 años salvo excepciones; la supresión de las dietas por razón del servicio; las limitaciones en las tarifas de uso especial de asistencia sanitaria; y la reducción del complemento personal para ex altos cargos funcionarios.

Estas medidas han estado vigentes en 2013 y 2014, de acuerdo con la voluntad de la mayoría del Parlamento recogida en Ley Foral 25/2012, de 26 de diciembre, a través de la cual se prorrogaron determinadas disposiciones adoptadas a través de la Ley Foral 13/2012, de 21 de junio.

El Gobierno de Navarra impulsa la prórroga “teniendo en cuenta que no han variado las circunstancias que motivaron la prórroga de dichas medidas”. El proyecto de Decreto-ley Foral será remitido al Parlamento de Navarra a efectos de su convalidación

Pensiones de los Montepíos

Asimismo, a través del citado proyecto de Decreto-Ley Foral, el Gobierno propone la actualización de las pensiones de las clases pasivas de sus Montepíos en un 0,25%, tomando como referencia el incremento que experimenten con carácter general las pensiones públicas, de acuerdo con la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Las pensiones mínimas de viudedad y de orfandad se sujetarán a la referencia establecida en la normativa vigente al salario mínimo interprofesional.

Finalmente, no serán objeto de actualización las pensiones ya reconocidas o que en el futuro se reconozcan que, por sí solas o sumándole el importe de otras pensiones públicas percibidas por el mismo beneficiario, superen la cuantía máxima anual establecida para las pensiones públicas.